



Municipio de Mistrató

Concejo municipal
NIT. 816.006.330-3



Mistrató Risaralda, Noviembre 5-2019

Señor(es)
Honorables Concejales
Att. JAIME DE JESUS RIOS SALDARRIAGA
Presidente del Concejo
Mistrató Risaralda

Referencia: PRESENTACION Y RADICACION PROYECTO DE ACUERDO

En cumplimiento de los postulados consagrados en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, como de las Atribuciones inherentes a mi cargo conforme lo expresa el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, de manera oportuna por iniciativa propia en mi condición de Alcalde Municipal presento a su consideración el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 PARAGRAFO 1 DEL ACUERDO N° 006 DE AGOSTO 29 DE 2012”**

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER MEDINA CARVAJAL

Alcalde Municipal

Proyecto Oficina UGAM NATALI PALACIO

Reviso Asesor Jurídico Juan Carlos Triviño

POR UNA MISTRATO MAS JUSTA, SOLIDARIA Y EN PAZ

CARRERA 6ª N° 5-70 TEL. 352 60 02 COD. POSTAL 664020 FAX 352 62 45 WWW.MISTRATÓ-RISARALDA.GOV.CO



Municipio de Mistrató

Concejo municipal
NIT. 816.006.330-3



ACUERDO NÚMERO 010 SESIONES ORDINARIAS NOVIEMBRE 24 DE 2019

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 PARAGRAFO 1 DEL ACUERDO N° 006 DE AGOSTO 29 DE 2012”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MISTRATO RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las señaladas en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 establece que "Las Administraciones Departamentales, Distritales y Municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione " la presente Ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo. Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo. Serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los Recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el Departamento, Distrito o Municipio “.

En materia de riesgo la responsabilidad es compartida entre las autoridades y los habitantes de cada región. Los Gobernadores y Alcaldes son conductores del sistema nacional en su territorio y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en su jurisdicción.

Que se hace necesario, en cumplimiento del mandato legal, dotar a la Administración Municipal de mecanismos de financiación necesarios que le permitan desarrollar e implementar la política de gestión del riesgo en el territorio con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de sus habitantes y al desarrollo sostenible de la región y el país.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar en el artículo 1 parágrafo 1 del acuerdo 006 de agosto 29 de 2012, el cual quedara así:

Parágrafo 1. El presupuesto asignado para el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Mistrató se asignará del 3% del recaudo de los ingresos corrientes de

POR UNA MISTRATO MAS JUSTA, SOLIDARIA Y EN PAZ

CARRERA 6ª N° 5-70 TEL. 352 60 02 COD. POSTAL 664020 FAX 352 62 45 WWW.MISTRATÓ-RISARALDA.GOV.CO



Municipio de Mistrató

Concejo municipal
NIT. 816.006.330-3



libre destinación del único presupuesto municipal, en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo en mención,

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Presentado al Honorable Concejo Municipal por:

JAIME DE JESUS RIOS SALDARRIAGA

Presidente Concejo

Proyecto Oficina UGAM NATALI PALACIO
Reviso Asesor Jurídico Juan Carlos Triviño

POR UNA MISTRATO MAS JUSTA, SOLIDARIA Y EN PAZ

CARRERA 6ª Nº 5-70 TEL. 352 60 02 COD. POSTAL 664020 FAX 352 62 45 WWW.MISTRATO-RISARALDA.GOV.CO



Municipio de Mistrató

Concejo municipal
NIT. 816.006.330-3



EXPOSICION DE MOTIVOS

El Fondo Municipal de gestión del riesgo del municipio de Mistrató desde su creación ha venido operando y asignando recursos sobre esta cuenta el cual se ha utilizado en casos de emergencias y ayuda humanitaria en los casos estipulados por la Ley 1523 de 2012.

Como el municipio de Mistrató solo cuenta con un presupuesto, en el Acuerdo N° 006 DE AGOSTO 29 DE 2012 menciona; ARTICULO 1 FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.- Crease el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme lo dispuesto en el artículo 47 en concordancia con el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, en adelante, y para efectos del presente Acuerdo, Fondo Municipal, como una cuenta especial del municipio, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar. Parágrafo 1°. **Cada Secretaría asignará de su presupuesto recursos sectoriales para la Gestión del Riesgo, teniendo en cuenta su objetivo y misión institucional, para lo cual creará la respectiva subcuenta.**

Por lo anterior y por recomendación de los Entes de control se debe de definir dentro del único presupuesto municipal, la manera de asignación de recursos sobre este fondo, por esto la necesidad de modificar este artículo del mencionado acuerdo municipal 006-2012

Presentado por

FRANCISCO JAVIER MEDINA CARVAJAL

Alcalde Municipal

Proyecto Oficina UGAM NATALI PALACIO-
Reviso Asesor Jurídico Juan Carlos Triviño

POR UNA MISTRATO MAS JUSTA, SOLIDARIA Y EN PAZ

CARRERA 6ª N° 5-70 TEL. 352 60 02 COD. POSTAL 664020 FAX 352 62 45 WWW.MISTRATÓ-RISARALDA.GOV.CO